

COMUNICADO DE PRENSA

442/17

4.7.2017

Declaración de la Alta Representante, en nombre de la UE, sobre la adhesión de determinados países a medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo

El 29 de mayo de 2017, el Consejo ha adoptado la Decisión (PESC) 2017/905 del Consejo^[1] por la que se aplica la Decisión 2010/788/PESC.

La Decisión modifica la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/788/PESC, con la adición de nueve personas a la lista.

Se suman a dicha Decisión del Consejo la Antigua República Yugoslava de Macedonia*, Montenegro* y Albania*, países candidatos; e Islandia y Liechtenstein, países de la AELC miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldavia.

Estos países velarán por que sus políticas nacionales sean acordes con dicha Decisión del Consejo.

La Unión Europea toma nota de este compromiso y lo celebra.

[1] Publicada el 29.5.2017 en el Diario Oficial de la Unión Europea L 138, p. 6.

* La Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press